

EL ANTIOQUEÑO CONSTITUCION

EDITORIAL.

EL ATALAYA.

El número 7 del *Atalaya* de Popayan publica un artículo titulado *Constitucion granadina*, en que se hacen a este código, las mas injustas, i descabelladas censuras, llevando el escritor su criminal insolencia hasta el punto de llamar traidores a los legisladores que lo aprobaron. Un escrito dirigido espresamente a promover el desorden desacreditando las instituciones, no puede escitar en un pecho honrado otro sentimiento que la indignacion o el desprecio; su autor podria ser castigado como sedicioso, i deberlo ser como calumniador. Acaso no será acusado, i siéndolo, acaso no será condenado; porque segun las leyes que organizan nuestro jurado pueden ser jueces los cómplices i aun los mismos reos, i por consiguiente no hai escrito por criminal que sea que no pueda ser absuelto. Asi es necesario que la opinion pública, ya que no el poder judicial, pronuncie el fallo debido contra el culpable escritor; i nosotros por nuestra parte cumplimos un deber declarando: *que tenemos por un vil calumniador al osado que ha llamado traidores a los legisladores de la patria.*

CONDUCCION DE ENCOMIENDAS.

El decreto ejecutivo de 2 del corriente, publicado en el número 825 de la Gaceta, ha cambiado el sistema seguido en el recibo i entrega de las encomiendas de dinero; ya no se contará ni en la administracion de la entrega, ni en la de recibo, ni en las intermedias, sino que depositado en un saco atado i sellado por el interesado se recibirá i entregará pesado. Este sistema tiene notables ventajas: se facilita el despacho de las oficinas de correos; se evita el tacto manual de las monedas, que ha dado lugar algunas veces a cambios gravosos para los particulares; i tal vez evita la circulacion de moneda falsa; se pone término a la desconfianza i reclamaciones consiguientes de los que juzgan que el cambio se efectua, aunque esto no haya sucedido sino rara vez; i se allana en mucha parte el inconveniente de que un conductor honrado, pero estúpido, dé por recibidas sumas que un administrador de mala fé no le ha entregado, i se pierdan, porque el conductor que resulta responsable no puede pagarlas. Pero encontramos en el artículo 1.º un inconveniente que anula todas las disposiciones del decreto. La garantía única

de que el saco que contiene no ha sido violado, i estropeadas algunas monedas de laere puesto en la comarca tiene los extremos de que el saco ha sido atado con sello fuese bastante para servarse entero, seria suficiente; pero no es así. En tierra fria será pulverizada en jornada por el rocío i en tierra caliente, se ablanda, será aplastada de manera que al llegar a su destino, no habrá que de los sellos particulares pone la administracion envuélve a los demás; entonces hacer efectiva la habilidad del administrador viole uno o mas sacos de dinero i sustituya el Juzgamos que el inconveniente en laere se usara de este metal en lamina baratissimo, i para lo creemos que basta la prensa, o un gran sello deberian ser habria necesidad de enular tuviese el suyo ademas del sello de del administrador. sellos en laere solo, haya necesidad de que indicamos: p

AJUSTAMIENTO

Con mucha esperanza este punto, derado por una p... mientos, i mas... el arte de escribir... ble que una pluma... jamas se ha emp... men de cuestion... pueda emprender... su naturaleza está... viduos de mas vas... Persuadido, pues... que me hallo par... acierto sobre el p... ré acerca de él u... ciones. Hasta el año... de ajustamientos... desarreglo cor... grandes inconven... tica; i convencido... el P.E., dictó en... año el decreto

NOTICIAS.

República de la Nueva Granada
Gobernacion de Antioquia N.º 88.
Medellin 23 de octubre de 1846.

Al Sr. Jefe político del canton de...
Son continuas las solicitudes que hacen a esta oficina algunos de los reos condenados a prision, para que se les ausilie con la racion a que conforme a la lei se creen con derecho, por ser pobres i encontrarse invalidos, o enfermos para trabajar; i descando la Gobernacion que a tales individuos no se les retarde el pago de la racion cuando a ella tengan derecho, previene a esa Jefeatura, que el mismo dia que remita algun individuo al establecimiento de prision de esta provincia, dirija a la Gobernacion un informe sobre los bienes con que cuenta el penado para atender a su subsistencia, dando la orden conveniente, para que carezca de bienes i se encuentre invalido para irabajar, a fin de que se le suministren las raciones correspondientes por las rentas comunales del distrito parroquial de su vecindad; si tienen fondos al efecto, o avisar a este despacho si dichas rentas carecen de ellos, para disponer que se le abonen por cuenta de la cuota con que para la casa de prision contribuyen esas rentas municipales.

Dios guarde a U.

Mariano Ospina.

CAJA DE AHORROS.

Despacho del domingo 25 de octubre
no próximo pasado.

Existencia anterior 9,248
Depósitos del día 10,284
Total 19,532

Los depositantes fueron
Establecimientos publicos 2
Menores 5
Amas 1
Viudas 1

El despacho fué practicado por los Sres. Pro. José Salvador Yepes i Hermenegildo Botero. Administradores en turno para hoy, el Sr. Yepes i el Sr. Agustín Uribe Velez; i para el domingo 8 del corriente el Sr. Uribe Velez i el Dr. Pascual Gonzalez.

DONACION.

El Dr. José Joaquín Izaza ha hecho a la escuela de la Ceja la donacion de seis ejemplares del catecismo histórico de Fleuri, é igual número de los Principios de urbanidad por Castillo. La Gobernacion ha visto con aprecio este acto de patriotismo i dispuesto que se publique por la imprenta.

regulares del ins...
ve debe el que el pro...
tea de discordia...
toda la Europa...
ello dicen porqu...
n los sucesos con...
ninguna partes...
los seminarios de...
ancia, i en ningun...
distinguido com...
e quieran saber...
esposicion que...
M. Luis Felipe...
Martin del Norte...
de aquel clero...
la que puede ejercer...
en la sociedad...
cia no la emple...
destruir como lo...
lino para criar...
algunos Prelados...
or su instruccion...
mprendido la tare...
ro, i no han faltado...
tes, que solo quieren...
que ellos hacen...
atribuido a miras...
plantes cuidados...
tos, i de intolerancia...
de intolerancia ha...
irse hasta en el...
de la lei, en donde...
dura, i moderacion...
conservacion de la...
va hablar en otro...
Un colaborador...
AMERICA...
visto en el número 365...
que Flores se ocupaba...
con aquel Gobierno...
hombres, i cuadros de...
o, con el objeto ostent...
ador, i con el oculto...
mparar el partido que...
se puede establecer, una...
eipio español. Creemos...
en este proyecto...
escrable que sea, de...
un proyecto a su am...
que al aturdimiento...
España le sobrarán de...
antiguas colonias; i...
nos que la tal exped...
el Ecuador que ha do...
no suponer un grado...
dad en los ministros...
oficiales crear que con...
os oficiales mas man...
polia, reconquistarse...
ando estan viendo que...
e Inglaterra unidas...
dional no pueden ade...
pequeño estado, de...
a expedicionar sobre...
i que se haga, si ten...
de la Inglaterra; i la...
la primera que parece...
los planes de los...
el territorio mejicano...
yecto es solo de la Es...
se realizará; i de rean...
er un lance ridiculo...
cia de la vieja metró...
tros temer ningun do...
de Flores pueda hacer...
los gastos que nos...
do precaucion. Muy...
i digno de lamentar...
malos libertadores de...
que se transformaron...
su pacia, haya de lo...
nacion, yendo a me...
medios de degollar a...
la justicia que el...
mia en una hora...
americana que pise...
se anuncia!!!

Antonio Balazar.

233